

4.3.OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-644 *Notificación de solicitud de arbitraje número 3051/09/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 3051/09/ARB formulada por doña M.^a Concepción Bordetas Fernández frente a la empresa denominada GUÍAS AMARILLAS DE TELEFONÍA S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, n.º 7, C.P. 39009 - Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 14 de enero de 2010.

La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/644